

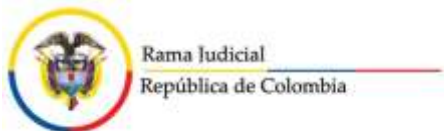
CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 03 de febrero de 2021.-

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el pasado 25 de enero de los corrientes, el apoderado demandante, arrió memorial acreditando que intentó la notificación a la nueva dirección autorizada cuyo resultado fue negativo, por lo que informó nueva dirección para intentar el enteramiento pendiente. Dichas misivas provienen del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00455 de 2019

Demandante: Bancompartir S.A.

Demandado: Javier Rodolfo Velandia González

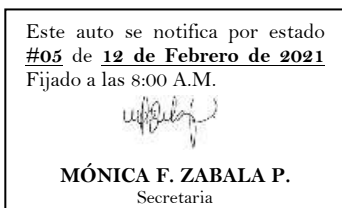
Fecha Auto: 11 de Febrero de 2021.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede SE INCORPORA a la encuadernación la documental aportada por el apoderado actor, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, en vista que el resultado del enteramiento personal intentado fue negativo por la causal “...*La persona a notificar no reside o labora en esta dirección...*” y al encontrar precedente su solicitud, se autoriza y tendrá en cuenta la nueva nomenclatura informada **Carrera 1 A No. 11 – 31 Guatavita – Cundinamarca**, para que se proceda con el enteramiento de la pasiva bajo los apremios de los artículo 291 y 292 del C.G.P. en consonancia con el Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ab3a5f7d78c0ca10fb371f1839a10dc8227162d343e90597d67c40f7b1c

5567

Documento generado en 09/02/2021 12:44:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>